

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 009-2021

ENMIENDA NÚM. 2



El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba Enmienda núm. 2 al Pliego de Condiciones Específicas, a los Términos de Referencia y a los Documentos de Referencia, correspondientes al Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: los Términos de Referencia del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001», modificado en el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001», modificado en el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 001-2021, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 008-2021, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de la segunda enmienda a TDRs, al Pliego de Condiciones y a los Documentos de Referencia, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), suscrita por los Peritos Técnico del procedimiento.

70%

Service Servic



VISTO: el oficio núm. MH-2021-007812, de fecha treinta (30) de marzo de de mil veintiuro (2021), sobre «Solicitud de Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas», suscrito por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acto Administrativo núm. 001-2021, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia, y designó los peritos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acto Administrativo núm. 008-2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó la Enmienda 1 al Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), los Peritos Técnicos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001», emitió la solicitud de enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, a los Términos de Referencia y los Documentos de Referencia para la implementación del sistema, del referido procedimiento, la cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, el cual establece expresamente lo siguiente:

«(...) Esta enmienda consiste en:

- 1. En virtud de que los criterios de evaluación serán puntuados a estos fines, consideramos no es necesario la indicación de los términos subsanables (S) y no subsanables (NS), por lo que se sugiere eliminar de los TDRs y del pliego de condiciones, en cada requerimiento donde se presentan y específicamente, en los numerales 2.8.1.2, Especificaciones Técnicas y 3.4.2 La Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.
- 2. Modificar lo indicado en el numeral 2.8.1 Requerimientos Funcionales, que expresa lo siguiente: Licencias de aplicación con soporte: A 3 (tres) años".

Se sugiere colocar como se indica a continuación: Licencias de aplicación con soporte: A 3 (tres) años, bajo la modalidad *on-premise*.

6.6

Lun Jun



- 3. Incluir en los TDRs y en el pliego de condiciones, la descripción de las siglas correspondientes a los términos relacionados con el proceso de planificación, las cuales describimos a continuación:
 - END, Estrategia Nacional de Desarrollo.
 - DG, Direcciones Generales.
 - DGCP, Dirección General de Compras y Contrataciones.
 - DPD, Dirección de Planificación y Desarrollo.
 - ODS, Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - PACC, Plan Anual de Compras y Contrataciones.
 - PEI, Plan Estratégico Institucional.
 - POA, Plan Operativo Anual.
 - PNPSP, Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
 - PS, Plan Estratégico Sectorial.
- 4. Incluir en los documentos a presentar por los oferentes la "Matriz de organización de la oferta", en la cual indicarán la ubicación exacta de la documentación que sustenta lo indicado en sus respectivas ofertas.
- 5. Modificar el numeral 2.4 Condiciones de Pago según Cronograma de pagos, del pliego de condiciones, lo indicado en el citado cronograma, que indica lo siguiente: "Anticipo: Entrega de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato".

Se sugiere colocar como se indica a continuación: Anticipo: Pago del 20% con la entrega de la Póliza de Garantía del Buen Uso del Anticipo.»

CONSIDERANDO: que el artículo 81, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos».

CONSIDERANDO: que el numeral 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas del referido procedimiento, establece que: «De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes».

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:







RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la Enmienda núm. 2 al Pliego de Condiciones Específicas, a los Términos de Referencia y a los documentos de referencia para la implementación del sistema, correspondientes al Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Hacienda, la publicación y notificación de la presente Enmienda a los oferentes participantes en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y un (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A. M.).

Frixo Messina Arvelo

Viceministro Tecnico Administrativo

Dra. Jarøuska Cocco

Directora Jurídica

Tomasina Tolentino de Mckenzie

Directora de Planificación y Desarrollo

Damaris Tosefina Almonte Pérez

Directora Financiera Interina

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información